



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27600

26/01/2018

72168

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS); GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS); SALVADOR GARCÍA, Luis Miguel (GCS)

RESPUESTA:

La inspección de la actividad pesquera es competencia de la Administración General del Estado en aguas exteriores hasta antes de la primera venta, y de las Comunidades Autónomas en aguas interiores, marisqueo y acuicultura. Para realizar labores coordinadas, ambas Administraciones se comunican a través de los Grupos Técnicos de Control, donde se establecen prioridades y homogenizan criterios.

Como apoyo a la competencia exclusiva de la Administración General del Estado participan la Guardia Civil y la Armada, que realizan inspecciones de la actividad pesquera por tierra, mar y aire, de manera coordinada con la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

En el ámbito de la comercialización, también las Comunidades Autónomas cuentan con el apoyo de la Guardia Civil para el control del transporte por carretera de productos pesqueros.

En este sentido, cabe destacar que para todas las instituciones que participan en el control de la actividad pesquera y comercialización, la lucha contra la captura y comercialización de inmaduros es una prioridad. Cuando se realizan incautaciones el destino suele ser, si las condiciones sanitarias lo permiten, instituciones de beneficencia existentes en las provincias.



Para finalizar, en el siguiente cuadro se indica el número de actas de Inspección realizadas en el periodo 2012-2017, por provincia, en la que se refleja control de capturas:

PROVINCIA	NUMERO ACTAS CON INSPECCIÓN CAPTURAS. 2012 - 2017
A CORUÑA	2.412
ALICANTE	1.579
ALMERIA	177
ASTURIAS	2.346
BALEARES	306
BARCELONA	465
CADIZ	447
CASTELLON	497
GIRONA	281
GRANADA	130
GIPUZKOA	802
HUELVA	1.196
LAS PALMAS	595
LUGO	1.534
MALAGA	833
MURCIA	403
PONTEVEDRA	1.323
SANTANDER	979
TARRAGONA	153
S. C. DE TENERIFE	1.588
VALENCIA	672
BIZKAIA	824
TOTAL	19.542

APA

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), colabora con otras instituciones para el control de la pesca y de la comercialización de los productos pesqueros en general y la lucha contra la captura y comercialización de inmaduros en particular.

La inspección de la actividad pesquera es competencia del Estado en aguas exteriores hasta antes de la primera venta y de las CCAA para la que se desarrolla en aguas interiores, marisqueo y acuicultura. Para realizar labores coordinadas, ambas instituciones se comunican a través de los Grupos Técnicos de Control, donde se establecen prioridades y homogenizan criterios.

Como apoyo a la competencia exclusiva del Estado, existe una estrecha colaboración con la Guardia Civil, que realiza inspecciones de la actividad pesquera por tierra, mar y aire, de manera coordinada con la SGP.





En el ámbito de la comercialización, también las CCAA cuentan con el apoyo de la Guardia Civil para el control del transporte por carretera de productos pesqueros.

Para todas las instituciones que participan en el control de la actividad pesquera y comercialización, la lucha contra la captura y comercialización de inmaduros es una prioridad.

Deberá solicitarse información al Ministerio del Interior.

Madrid, 08 de enero de 2019